

CERTIFICADO DE TOMA DE RAZÓN

Estimado Sr(a).JOSE MIGUEL SALAZAR ZEGERS,
DIRECTOR DE DIVISIÓN ACADÉMICA

El Sr. Contralor de la Universidad de Valparaíso, ha tomado razón del presente Acto Administrativo, con fecha 15 de Diciembre de 2017:

Unidad : Dirección de Postgrado y Postítulo

Tipo : Resolución Exenta

Número : 4832

Fecha : 22/11/2017

Alcance : No hay


CRISTIAN MOYANO GUERRA
ABOGADO
CONTRALOR INTERNO



E 35170/2017



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4832

VALPARAÍSO, 22 de noviembre de 2017.

VISTOS:

- a) El Decreto Exento Nº 1610, de fecha 11 de abril de 2012, que aprueba el programa de Doctorado en Derecho y crea el grado académico correspondiente, y crea el grado intermedio de Magister en Ciencias del Derecho, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
- b) El Decreto Exento Nº 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento Nº 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.
- c) El Decreto Exento Nº 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.
- d) El Oficio Nº 209, de fecha 25 de octubre de 2017, del Señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, solicitando fijar los aranceles correspondiente a la versión año 2018 del Programa de Doctorado en Derecho, y los descuentos considerados a otorgar sobre el arancel, de acuerdo a lo propuesto por la Directora del Programa, en su Oficio Nº 32, de fecha 25 de octubre de 2017.
- e) El correo electrónico institucional de la Directora del programa de Doctorado en Derecho, de fecha 13 de noviembre de 2017, aceptando propuesta del Director de la Dirección de Postgrado y Postítulo, con relación a los aranceles correspondientes a la versión año 2018 del programa.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nº 6 y en el D.F.L. Nº 147, del Ministerio de Educación Pública, ambos de 1981; en el D.U. Nº 1253 de 2017, el Decreto Exento Nº 01445, de 2011 y el D.U. Nº 275, de 2013.

RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes a la versión año 2018 del Programa de Doctorado en Derecho, que imparte la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales:



Derecho Básico de Matricula Anual:	\$ 141.000.-
Arancel Diferenciado Total:	\$14.100.000.-



2) El arancel total a que se refiere el Nº 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicara un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicara un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección de Postgrado y Postítulo, y en relación con el arancel total, otorgue, siempre que no se perjudique la viabilidad presupuestaria del programa, becas de exención arancelaria de un 50% para hasta 3 alumnos, decididas por el Comité Académico del programa, de acuerdo a los antecedentes académicos, condiciones económicas y disposición de los postulantes para colaborar en actividades docentes de la Carrera de Derecho y del Magíster en Derecho.

5) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 "Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros"** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 "Aranceles por cursos de postgrado"; Centro de Responsabilidad N° 315.122.015**, del presupuesto vigente.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN POR CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL RECTOR",



JOSE MIGUEL SALAZAR ZEGERS
DIRECTOR DIVISIÓN ACADÉMICA
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

JMSZ/APE/EME/MRP/jvt.



DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA – PRO – RECTORIA - SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – DIVISIÓN ACADÉMICA – DIRECCIÓN DE POSTGRADO Y POSTÍTULO - DIRECCIÓN GENERAL DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – DECANO FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – SECRETARIO FACULTAD – DIRECTOR ESCUELA DE DERECHO - COORDINACIÓN DE POSTGRADO Y POSTÍTULO ESCUELA DE DERECHO - DIRECTORA DEL PROGRAMA - COORDINADOR ADMINISTRATIVO - OFICINA DE PARTES.

